CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD,** por una parte y por la otra parte **La EMPRESA CONSULTORA MULTI INVERSIONES Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V.,** con número de Registro Tributario Nacional (RTN) **16019019105805**, sociedad inscrita bajo el **número Noventa (90) del tomo veintidós (22)** del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara y con domicilio en esta ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, quien será representada por el gerente **HUGO DANIEL CARRANZA MARQUEZ,** con documento Nacional de Identificación número 0801-1991-17193, quien de ahora en adelante se denominará como **EL PRESTADOR**, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

DEFINICIONES: siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **1) LA MUNICIPALIDAD:** Es la prestataria de los servicios profesionales ósea la Municipalidad de Santa Bárbara. **2) EL PRESTADOR:** es el responsable de brindar el servicio de conocimiento técnico y de la ejecución del contrato. **3) DEPARTAMENTO DE CATASTRO:** Encargado de la coordinación de los trabajos relacionados con este contrato. **4) FINANCIAMIENTO:** Fondos de la transferencia municipal o fondos propios de la Municipalidad de Santa Bárbara. **5) CONTRATO:** Documento que establece los compromisos del

prestador y la municipalidad en función del objetivo del mismo. **6) LEMPIRAS O SIGNO DE L.:** Moneda de curso legal de la República de Honduras mediante la que se pagará este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DEL PRESTADOR: La EMPRESA CONSULTORA MULTI INVERSIONES Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V., con número de Registro Tributario Nacional (RTN) **16019019105805**, sociedad inscrita bajo el **número Noventa (90) del tomo veintidós (22)** del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara Por su parte la prestataria o sea **LA MUNICIPALIDAD** requiere sus servicios en el área del conocimiento técnico sobre Estudio de los valores Catastrales del Municipio de Santa Bárbara, Quinquenio 2025-2029, ampliación de la malla urbana en el mapa digital y capacitación sobre el uso del mapa, sin existir entre nosotros dependencia continua, por lo que **EL PRESTADOR** ha convenido satisfacer de carácter no exclusivo la necesidad que tiene la prestataria **MUNICIPALIDAD** sobre servicios de conocimiento técnico sobre **"ESTUDIO DE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, QUINQUENIO 2025-2029, AMPLIACIÓN DE LA MALLA URBANA EN EL MAPA DIGITAL Y CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DEL MAPA".**

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata los servicios profesionales de **EL PRESTADOR**, con el propósito de realizar: **"ESTUDIO DE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, QUINQUENIO 2025-2029, AMPLIACIÓN DE LA MALLA URBANA EN EL MAPA DIGITAL Y CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DEL MAPA"**, por lo que sus funciones serán: Control y Seguimiento del Proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO: El período para la ejecución de los objetivos de este contrato se ha estimado de Dos **(02)** meses (60 Días Calendario) a partir del siete (07) de octubre del año 2024 **(07 DE OCTUBRE)**, se considera el inicio de este contrato a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO CONVENIDO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por los servicios profesionales suministrados, la cantidad total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Mil LEMPIRAS EXACTOS (L. 398,000.00)**, del cual se pagarán de la siguiente forma:

1. **Diez por ciento (10%)** por la **presentación del cronograma**, que se elaborará 4 días a partir de la fecha de orden de inicio.
2. **Cuarenta por ciento (40%)** *por la entrega del primer avance del trabajo que consistirá en los siguientes productos:*
   - Análisis de la base catastral actual y de los últimos 2 quinquenios.
   - Desarrollo de encuestas de materiales de construcción.
   - Desarrollo de encuestas e investigación de costos de mano de obra en la construcción.
   - Recopilación y análisis de escrituras de compraventas de los últimos 4 años de tierra urbana y rural con el objetivo de generar en conjunto con visitas y análisis técnicos el valor de tierra urbana reflejados en el mapa de valores de tierra urbana y los valores de tierra rural reflejados en la tabla de valores de tierra rural según su capacidad agrologica.
   - Investigación de costos de insumos y mano de obra para determinar los cultivos predominantes y el costo del cultivo.
   - Generación de mapas de valores de tierra urbana de las áreas catastradas.
   - Generación de tabla de costos unitarios de edificaciones típicas y de detalles adicionales
   - Generación de los valores de tierra rural y de cultivos permanentes.
   - Integración del catálogo de valores general.
   - Presentación del estudio a la corporación municipal para aprobación del mismo y planificación de la fecha del cabildo abierto de concertación de valores.
   - Definición de la estrategia de concertación y análisis de los porcentajes mínimos o el porcentaje de impacto en relación al estudio de valores del quinquenio anterior.
3. **Cincuenta por ciento (50%)** *al finalizar el proyecto que consistirá en Informe sobre reuniones para análisis de datos e impacto de los nuevos valores*

- Informe con el producto sobre la ampliación de la malla catastral urbana
- Informe sobre el proceso de la capacitación en el software de mapeo Bentley V8.

- Informe de acompañamiento en el cabildo abierto de concertación de valores catastrales para el quinquenio 2025-2029.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Se pagará en forma de avance de **PRODUCTOS** por mes, **PREVIA REVISIÓN DE UN INFORME ORIGINAL Y UNA COPIA EN FISICO**, que indique las actividades ejecutadas en el proyecto realizado por **EL PRESTADOR** de los servicios profesionales, el cual deberá ser recibido a conformidad por el Jefe de Departamento de Catastro; deberá presentar su constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.), de no presentar la constancia se le realizará la deducción del 12.50% del **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** el cuál será deducido de su pago total.

La Municipalidad de Santa Bárbara, emitirá mediante cheque de BANHCAFE, de la cuenta Municipal de Santa Bárbara, a favor de la empresa.

Para el pago final, se deberá recibir un informe consolidado de todo el estudio, entregado encuadernado, una versión final original, una copia integra, así como una copia en Digital, en CD o USB.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO: El lugar de trabajo será en el sitio del proyecto y en oficina, por ser servicios de control, investigación de campo y seguimiento del proyecto **EL PRESTADOR** realizará reuniones de trabajo dentro de las oficinas municipales de acuerdo a las necesidades del proceso.

Debiendo contar con su respectivo equipo de trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de recisión del contrato las siguientes: A) Abandono o No Inicio del trabajo de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden de inicio sin causas justificadas. B) No atender instrucciones oficialmente giradas (Vía Escrita) de parte de **LA MUNICIPALIDAD**. C) Ocasionar retrasos al proyecto mayores sin justificación. D) Cuando cualquiera de las partes firmantes por causas justificadas no pueda dar continuidad al mismo y lo comunique por escrito con una semana de anticipación para evitar atrasos a los proyectos en proceso de ejecución. La recisión de este contrato al ser cubierto o indemnizaciones laborales a favor de **EL PRESTADOR**, sin embargo, tiene derecho a reclamo de los saldos pendientes a su favor conforme se estipula en la cláusula quinta de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y NO COMPETENCIA: EL PRESTADOR se compromete durante el termino de duración de este contrato y todo el tiempo posterior a él, sea cual fuera la causa de terminación del mismo, a guardar y mantener bajo la más estricta confidencialidad, toda información (Técnica, Contable, Legal, Contrataciones, Licitación entre otras) a que tenga acceso en el cumplimiento de sus obligaciones sin perjuicio de violentar la ley de transparencia y acceso a la información publica y su reglamento, o en el ejercicio de sus derechos y se compromete a no proporcionar dicha información a terceros o hacer uso de ella para fines distintos que los que se mencionan en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL PRESTADOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** ósea al juzgado de letras de la sección judicial de Santa Bárbara.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo lo anteriormente descrito, en fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato de servicios profesionales en la Cabecera Municipal de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Siete días **(07)** del mes de Octubre del año 2024.

Multi Servicios S. de R.L. de C.V.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026
Santa Bárbara, Honduras, C.A.

HUGO DANIEL CARRANZA MARQUEZ
MULTI INVERSIONES Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V.

EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL